

Ordenanza Número: 5690
1/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Antonietta M. SALA
Administrativa Ley. N° 2743
D.L.T y D.G - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia 17/2019

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de los incisos B y D del artículo V.3.7 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia -"Excepción a la obligatoriedad del retiro según características topográficas y forestales"- a la parcela denominada catastralmente como Sección F, Macizo 52, Parcela 8 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5690

SANCIIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2019.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 57

Ordenanza N° 5690
Administración Local N° 2743
D.L.I. y D.G.I.-S.L.y
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 28 NOV 2019

VISTO el expediente N° CD-4512-2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 24/04/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los incisos B y D del artículo V.3.7 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia - " Excepción a la obligatoriedad del retiro según características topográficas y forestales" - a la parcela denominada catastralmente como Sección F, Macizo 52, Parcela 8 de la ciudad de Ushuaia.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 931/2019.

Que por Resolución C.D. N° 186/2019 dada en la sesión ordinaria del día 26/06/2019, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5690 . , sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 24/04/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los incisos B y D del artículo V.3.7 del Código de

Bell

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ordenanza Número: 5690

3/3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA REPRODUCCIÓN

Antonietta M. ZALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.I. y T.
Municipio de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia - " Excepción a la obligatoriedad del retiro según características topográficas y forestales" - a la parcela denominada catastralmente como Sección F, Macizo 52, Parcela 8 de la ciudad de Ushuaia. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 186/2019.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º

bd

2257

/2019.

Alejandro David HERRERA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"